INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
SUBDEPTO. SEG. Y TEC. EN EL TRABAJO
SECCIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

REF.: ORE00011125

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**VISTO**: estos antecedentes, la Resolución Nº 45 de 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº ORE00011125 del 06 de febrero de 2025, que acompañan los antecedentes para postular al Registro; la Resolución Exenta Nº 1348/2025 del 05 de agosto de 2025, que declara el desistimiento de postulación al RFI; el recurso de reposición interpuesto por la empresa dentro del plazo legal establecido; la Resolución Exenta Nº E2627/26 del 18 de mayo de 2026 que resuelve el recurso de reposición; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Ingeniería y Seguridad Industrial KS Ltda.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

**SEGUNDO**: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 45 de 2023, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia ORE00011125, y demás documentos anexos, dando como resultado la Resolución Exenta N° 1348/2025 del 05 de agosto de 2025;

**TERCERO:** Que, con posterioridad, la empresa impetró recursos de reposición en contra de las citadas resoluciones de denegación, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución Exenta Nº E2627/26 del 18 de mayo de 2026 y,

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**1. INCORPÓRASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**: Ingeniería y Seguridad Industrial KS Ltda.
**R.U.T.**: 76.488.070-6
**DIRECCIÓN**: Víctor Manuel N° 1180, Santiago, Región Metropolitana, Chile
**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN**: 1214

AVG MJCJ AARN JMER

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JUFNT0-377

**LÍNEA DE ACTIVIDAD**: Importador de los Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

| EPP | MARCA | MODELO | ORGANISMO CERTIFICADOR | NORMA | NÚMERO DE REGISTRO |
|---|---|---|---|---|---|
| Protección ocular: Anteojos contra impactos con filtros | Bunker | KS 1400 (clear) | SGS Fimko (NB0598) | EN 166:2001<br>EN 170:2002<br>EN 172:1994+A1:2000+A2:2001 | I.S.P. EPP6114 |

**2.** El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución Nº 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

**3.** El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

**4. PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl .

Anótese y comuníquese

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Boris Cristian Benavides González
Jefe Departamento Salud Ocupacional
Fecha: 28-05-2026 15:21 CLT
Instituto de Salud Pública de Chile

Res.141/26
Ref. ORE00011125

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Salud Ocupacional

AVG MJCJ AARN JMER

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JUFNT0-377